Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **13-09-2024 adoptó,** entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"15.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO Y DEL PROCEDIMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE "FUENBECAS", CURSO 2024-2025. (2024/GPR_01/004132)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Técnica de Educación que cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

"En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2024-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2024.2.0018534.000 por importe de 1.200.000,00 €

En dichas bases de decía textualmente:

"2. Fases de la convocatoria

0. *Periodo Ordinario: De Marzo a septiembre de 2024*
1. *Periodo Extraordinario: sólo para alumnos cuyo resultado en los listados definitivos sea "No se ha podido confirmar su escolarización"*

.

En el Acuerdo de la JGL de fecha 30 de agosto de 2024 en el que se aprobaron los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico se dice lo siguiente:

"No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.179 alumnos que no han podido ser valorados por estar "Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2024-2025", o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	*1.173*
Sólo alumnos absentistas	*4*
Alumnos que deben aportar el certificado y además son absentistas	*2*
TOTAL	***1.179***

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2024 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2024-2025 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente. "

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Teniendo esto en cuenta, se verifica que la campaña de Fuenbecas 2024-2025 no ha concluido, las Bases están en vigor a todos los efectos (baremación, comisión de valoración, plazos de reclamaciones, etc.) y es indispensable realizar las siguientes consideraciones adicionales sobre el calendario y el procedimiento.

0. *Del 24 de septiembre al 7 de Octubre de 2024 (ambos inclusive), todos aquellos **"alumnos pendientes de aportar certificado escolar**", podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial. Respecto a la forma de presentación de la documentación necesaria se procederá a habilitar una aplicación en la página web para tal fin y un espacio para la atención presencial que se indicará en la página web.*

   La documentación que deberán presentar junto a la solicitud es un certificado de escolarización original para el curso 2024-2025 (si son alumnos que cursan estudios fuera del municipio de Fuenlabrada) o simplemente una solicitud

cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que cursarán estudios en 2024-2025 (si son alumnos escolarizados en Fuenlabrada) y desde la Concejalía de Educación se realizarán las comprobaciones pertinentes.

En caso de entrega presencial de la solicitud, si no es el solicitante de la beca quien la realiza, la persona delegada deberá aportar una autorización firmada por el solicitante de la Fuenbeca junto con la fotocopia del DNI de éste.

- *El alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.*

El cálculo del coste de las becas de estos 1.179 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	137	16.714,00 €
A2	107,00 €	154	16.478,00 €
A3	92,00 €	139	12.788,00 €
B1	97,00 €	94	9.118,00 €
B2	82,00 €	85	6.970,00 €
B3	71,00 €	62	4.402,00 €
C1	66,00 €	17	1.122,00 €
C2	59,00 €	11	649,00 €
C3	51,00 €	11	561,00 €
D1	400,00 €	118	47.200,00 €
D2	350,00 €	168	58.800,00 €
D3	300,00 €	182	54.600,00 €
SIN GRUPO		1	0,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		**1179**	**229.402,00 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYH32HZHYZPNLVRISOHRHI4	Fecha	17/09/2024 14:23:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYH32HZHYZPNLVRISOHRHI4	Página	3/5

El crédito que da cobertura a esta fase extraordinaria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 6051-326-48901 (Autorización de gasto 2024.2.0018534.000) correspondiente a la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2024-2025, cuyo saldo tras la concesión definitiva de subvenciones correspondientes a la fase ordinaria asciende a
de 229.402,00 €."

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista del mencionado informe técnico, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: *Reanudar la tramitación de beca de los alumnos en situación "Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2024-2025 y alumnado absentista"*

SEGUNDO: *Aprobar el calendario y procedimiento establecido en el informe técnico, en el que se indica que del 24 de septiembre al 7 de octubre de 2024 (ambos inclusive), todos aquellos* ***"alumnos pendientes de aportar certificado escolar****", podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial.*

TERCERO: *Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, así como los listados provisionales y definitivos que correspondan."*

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local ***ACUERDA****, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYH32HZHYZPNLVRISOHRHI4	Fecha	17/09/2024 14:23:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYH32HZHYZPNLVRISOHRHI4	**Página**	5/5